Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cavildo

En la villa de Maçarrona a veinte y cinco dias del mes de otubre mil y seiscientos y quarenta y ocho años los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio conbiene a saber los señores gines polo y jusepe muñoz alcaldes hordinarios desta dicha villa por su magestad — thomas lardin, Andres muñoz por Andres muñoz basto — Juº lardin el brejo. Juº diaz Gdo Alº gz muñoz — Juan de Vivanco — gomez de xodar aranda — gines gomez — Pº pastor de paredes rexidores, y al Lº de villa nueba jurado juntos y en nombre de villa acordaron lo siguiente

Vio se en este ayuntamiento un auto y mandamiento despachado por el señor licenciado don sancho de torres y muñatones cavallero de la orden de santiago del consejo de su magestad oydor en la real audiencia de santa fe del nuebo reyno de granada por el qual orde na y manda que el dicho de esta villa nombre y forme un area en la qual entren los mrs que tocan y pertenecen a su magestad de sus reales rentas servicios y repartimientos para que en ella se hallen mas prontos y se pueda su magestad valer sin costas de los vasallos en la qual a de aver tres llaves que la una a de tener la justicia y otra el rexidor mas antiguo. y otra el tesorero y dentro un libro donde se siente con asistencia de escrivano de cavildo lo que fuere entrando con distincion